



## **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y ELECCIÓN**

La participación **NO ES OBLIGATORIA**, no se excluye a nadie de la lista por no participar.

Si se decide participar:

- Elección de contratos:
  - Se debe indicar el orden de preferencia de los contratos ofertados.
  - Se podrán elegir aquellos contratos que correspondan a las opciones:
    - Perfil lingüístico.
    - Opción de tiempo (completo o parcial).
    - Zonificación.
  - Si no se eligen todos los contratos ofertados y al menos uno de ellos no se adjudica o se adjudica a alguien posterior en la lista, se deberá justificar la no elección. En caso contrario, se excluirá de la lista.
- Es responsabilidad del participante cumplir requisitos específicos de los puestos elegidos (idiomas, carnet de conducir, certificado de delitos de naturaleza sexual, etc.).
- Si resulta adjudicatario de un contrato la incorporación es obligatoria. En caso de renuncia al contrato adjudicado, resultará excluido de la lista correspondiente.

## **EXCLUSIÓN DE LA LISTA Y POSIBLES JUSTIFICACIONES**

- **Exclusión de la lista:**
  - **Por no justificar la no elección de todos los contratos ofertados (en el caso de que alguno quede sin adjudicar o se adjudique a alguien posterior a en la lista).**
  - **Por renuncia a un contrato adjudicado.**
  - **Por no cumplir los requisitos del contrato elegido (idiomas, carnet de conducir, certificado de delitos de naturaleza sexual, etc.).**
  - **Por justificar fuera de plazo (1 mes).**
- Justificaciones contempladas:
  - Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
  - Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción.
  - Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. (no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma).
  - Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. (no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma).
  - Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
  - Tener la condición de persona con discapacidad debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.